



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

11-

Fusagasugá, 2018/04/18

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
E.S.D.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO

Fecha 18-04-2018
Hora 6:00 pm
Firma [Firma] N° Folios 3

REF: Respuesta a las Observaciones presentadas a evaluación jurídica dentro de la Invitación Pública No. 044/2018.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia solicitado mediante Oficio de fecha 17 de abril de la presente vigencia y radicado con el No. 9942 de la misma fecha, relacionado con la Subsanabilidad de unos documentos presentados en la Invitación Pública No. 044/2018, por parte de las Firmas **MASDIES S.A.S.** y **EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA**.

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de la norma interna de la Universidad desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por la Resolución 170/2017, normas sobre las cuales son estructurados los términos de referencia de la Universidad y analizado este régimen exhaustivamente, se evidencia que no hay precepto normativo que disponga la subsanabilidad de documentos, significa entonces, que es "potestativo" para la Universidad dentro de sus términos de referencia, permitir o no esta actuación dentro de un proceso de invitación, ya sea privada o pública.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

De acuerdo a lo planteado, se expone lo siguiente, así:

1.- La Firma **MASDIES S.A.S.**, fue Inhabilitada por no haber aportado los siguientes documentos requisitos de la Invitación Publica No. 044/2018, y que son subsanables, así:

- a) El Anexo No. 1 no se encontraba firmado por parte del Representante Legal, por lo cual la Firma Anexa el documento fue allegado por lo tanto se entiende subsanado.
- b) En la Carta de Presentación se evidencia un error en el número de la Invitación puesto que se hace referencia al No. 038/2018 y el número es el 044/2018.

Es importante aclarar que si bien es cierto el proponente no presento manifestación alguna respecto del ítem No. 1 de la evaluación jurídica (oferta o cotización) en el cual fue declarado como no cumple, es importante dejar claridad que no existe lugar a la declaración de incumplimiento de este criterio toda vez que se constato que el proponente si adjunto en su propuesta el medio magnético (Excell) la oferta económica tal como lo exige los términos de la presente Invitación Publica.

Así las cosas concluye esta Dirección Jurídica que el proponente **MASDIES S.A.S.**, Subsano y se declara que si cumplió con cada uno de los requisitos sujetos de evaluación jurídica

La Firma **MASDIES S.A.S.**, se encuentra **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación de la presente Invitación.

2.- La Firma **EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA**, fue Inhabilitada por no haber aportado los siguientes documentos requisitos de la Invitación Publica No. 044/2018, y que son subsanables, así:

- En el numeral 8º se requiere se certifique que la firma se encuentra al día en el pago de los aportes durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Los Anexos 1, 2 y 3 el proponente anexo copia de los mismos, requiriéndose en original.

La **EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA**, anexo los documentos requeridos debidamente diligenciados y firmados, como se requirió en la Invitación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

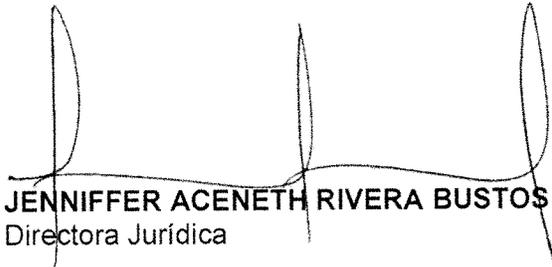
Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



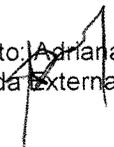
UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

Así las cosas la Firma **EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA** se encuentra **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación de la presente Invitación.

Cordialmente,



JENNIFFER ACENETH RIVERA BUSTOS
Directora Jurídica

Proyecto:  Adriana Castañeda
Abogada Externa

Anexo: 13 folios y Un (1) CD, además de los documentos anexados inicialmente remitidos por su Oficina.

11.52.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*